

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02253

Tiénese notificado por aviso al demandado Leopoldo Tay Guio del mandamiento de pago proferido en su contra, quien en el término de traslado guardó silencio.

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado José Manuel Ruiz Toledo, se insta a la parte demandante para que manifieste como conoce la dirección electrónica manolett9003@hotmail.com (inciso 5° numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. e inciso 5° del artículo 292 *ibídem*), puesto que en la certificación expedida por la parte demandante el 31 de agosto de 2021, allegada a la cuenta de correo institucional de este juzgado el 2 de septiembre del mismo año a las 9:34 a.m. constan los correos manolo22d@gmail.com y manu_lj3@hotmail.es, las cuales difieren a la que se remitió el citatorio para notificación personal y el aviso a dicho demandado.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-178 de 14 de octubre de 2021.